



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La falta de funcionamiento y/o deterioro de la luminaria LED ubicada sobre calle Sebastián Gaboto, entre Avenida Juan de Garay y calle Juan Manuel de Rosas, de nuestra ciudad y

CONSIDERANDO:

Que la iluminación pública constituye un servicio esencial para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y transitabilidad para vecinos, peatones y conductores.

Que se ha advertido el mal funcionamiento de una luminaria LED ubicada sobre calle Sebastián Gaboto, entre Avenida Juan de Garay y calle Juan Manuel de Rosas, generando un sector con iluminación deficiente durante el horario nocturno;

Que la falta de iluminación adecuada puede incrementar situaciones de inseguridad y dificultar la circulación de quienes transitan diariamente por dicho sector.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, proceda a realizar una inspección de la luminaria y efectúe las tareas de reparación, mantenimiento o reemplazo que correspondan.

Que garantizar el correcto funcionamiento del alumbrado público contribuye al mejoramiento de la infraestructura urbana y a una mayor calidad de vida para los vecinos.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitud de reparación de luminaria LED en calle Sebastián Gaboto del Barrio Patono II

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar la inspección y reparación de la luminaria LED ubicada sobre calle Sebastián Gaboto, entre Avenida Juan de Garay y calle Juan Manuel de Rosas, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR que, en caso de resultar necesario, se proceda al reemplazo de la luminaria, sus componentes eléctricos o los elementos que se encuentren dañados, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del alumbrado público en el sector.

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**